

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 11531.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-076-C-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el barrio Valentina Sur Rural tiene una gran superficie y un perfil netamente dedicado a agrupar a vecinos con problemáticas similares por las características de las parcelas y un perfil de preponderancia agropecuaria.-

Que aún cuando se está evaluando la posibilidad de modificar la Ordenanza de Zonificación, se deberá regular para parcelas con características similares.-

Que la evolución urbanística sobre este barrio ha generado similitudes entre un sector y el resto del barrio Valentina Sur Rural.-

Que dicho sector se encuentra delimitado por el Arroyo Duran, las Calles Gatica e Ignacio Rivas y la costa del Río Limay.-

Que por Expediente Nº CD-068-C-2007, los vecinos del citado sector solicitaron al entonces presidente de este Concejo Deliberante ser considerados como barrio aparte, con la denominación de "Altos del Limay".-

Que las marcadas diferencias urbanísticas hacen que en el presente que este sector funcione como subcomisión de la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Sur Rural.-

Que, a fin de regularizar esta situación, se considera pertinente designarlo como barrio y permitirle la conformación de su Sociedad Vecinal propia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 033/2009 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

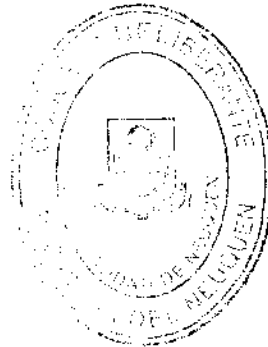
ARTICULO 1º): CREASE la jurisdicción barrial "Altos del Limay", delimitada por el -----Arroyo Durán, calles Gatica, Cornelio Saavedra y la costa del Río Limay.-

ARTICULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-076-C-2009.-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
En el día 09 de Septiembre del 2009
Secretaría de Gobierno Municipal



**FDO: BURGOS
FERRARI**

| | | |
|---------------------------|--------------|------|
| Ordenanza Municipal Nº | 11531 | 2009 |
| Promulgada por Decreto Nº | 1344 | 2009 |
| Expte Nº | CD-076-C-09. | |
| Obs. : | | |

| | |
|-----------------------------|--------------|
| Publicación Boletín Oficial | |
| Municipal Nº | 1742 |
| Fecha: | 30 / 10 / 09 |